libro

Mandaron librar a Ant.º Lorenço armero el salario que le es de vj de dos salarios de armero / librarosele (dicho xxx mrs. que le seran de vj de dos a xx mrs. de junio que fue de t.º de oloi (y el dicho que le de salario que tenia a dicho la ciudad

Los dichos señores porquanto oy bispera de pascua de Sant Juan segun los dichos usos e costumbres de esta ciudad an de nombrar dos alcaldes de fuerça y un sobrecarquero y dos sus. para la guarda de la fuerça della y usen los dichos oficios / por ende los dichos señores que justicia fueron plaçiaron cada uno de los dichos y nombraron los siguientes /

Nombraron los dichos señores que justicia fueron por alcaldes de la fuerça a Juan de Avellaneda e a Diego Tomas y por su sobrecarquero a Juan de Baronia

Nombraron por sobrecarquero a Juan de Baraza y por sus alguaciles

Los dichos señores jurados dixeron que ellos tenian derecho de vocar en los dichos oficios por tercera que no les pare perjuicio a su derecho / por que los dichos señores fueron vocaron y no les dexaron a ellos vocar / los dichos señores fueron dixeron que ellos solos an de vocar y no los dichos jurados / el dicho s. corregidor dixo que sin perjuicio de las partes se firmase el dicho nombramiento como diana y como se avia fecho en tres años /

El dicho Ruy Sanchez dixo que requerian al s. t. mandar y examinar que el dicho Diego Tomas avia fecho alcaldes y que no lo ovieron fecho mandar nombrar en tiempo en su lugar / el dicho señor dixo que sera preciso de ver los alcaldes que fueron justicia /

El s. corregidor mando a Juan de Avellaneda que no salga desta casa de la corte que su hulte y mandado so pena de veynte mil mrs. para la camara de su merced dixo que sera preciso